



Señor

JUEZ TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Popayán.

of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

adm13cali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia:

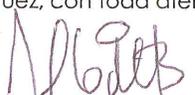
Radicación	76001333301320190008400
Medio	REPARACION DIRECTA
Demandante	HAROLD ANDRES PANTOJA Y OTROS
Dddos	MUNICIPIO DE JAMUNDI Y OTROS
Actuación	Compañía SAN AGUSTIN GRUOP S.A como lladada en garantía otorga poder.

EFRAIN ALBERTO ARCOS BENAVIDES, mayor de edad, identificado con C.C No. **4.627.597**, actuando en nombre y representación legal de la sociedad **SAN AGUSTIN GROUP S.A**, persona jurídica de derecho privado, identificada comercialmente con Nit # **900248536-6**, ante su despacho, con toda atención y respeto me permito manifestar a Usted, que otorgo poder especial, amplio y suficiente al Dr.- **FRANCISCO RIVERA ROJAS**, mayor de edad, identificado con C.C No. **76.296.100**, abogado titulado, con T.P # **93.666** del C.S de la J., para que asuma como APODERADO de la sociedad referida, la defensa de nuestros derechos y prerrogativas dentro del proceso de la referencia.

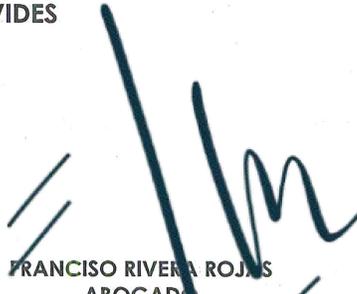
Este poder se rige por las normas contenidas en los artículos 73 a 81 [Capítulo IV, del Título Único, Sección Segunda -Partes, representantes y apoderados-] del C.G.P, con las formalidades del artículo 5 del decreto 806 de 2020, introducido a la legislación colombiana, por la ley 2213 de 2022, por tanto, nuestro apoderado tiene todas las obligaciones, deberes, responsabilidades y facultades establecidas en dichas normas. Además, y para los efectos del penúltimo inciso del art. 77 del C.G.P, de manera expresa le otorgo poder a mi apoderado para **RECIBIR, ALLANARSE y DISPONER DEL DERECHO EN LITIGIO.**

El único canal electrónico para notificaciones y comunicaciones con nuestro apoderado es el siguiente correo electrónico: **contacto@riverarojasabogado.com**

Del señor Juez, con toda atención,


EFRAIN ALBERTO ARCOS BENAVIDES
 C.C No. 4627597
 Representante Legal
SAN AGUSTIN GROUP S.A
 Nit # 900248536-6

Acepto,


FRANCISCO RIVERA ROJAS
ABOGADO

C.C. # 76.296.100 – T. P # 93.666 del C.S. de la J.
 DERECHO CONSTITUCIONAL – PENAL – ADMINISTRATIVO
 U. AUTONOMA DE MADRID - U. EXTERNANDO DE COLOMBIA – U. DEL CAUCA – USACA
 NOTIFICACIONES: contacto@riverarojasabogado.com CONTACTO WHATSAPP: **316-8688128**





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 118113

En la ciudad de Popayán, Departamento de Cauca, República de Colombia, el quince (15) de mayo de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría tercera (3) del Círculo de Popayán, compareció: EFRAIN ALBERTO ARCOS BENAVIDES, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0004627597 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

118113-1

Alb Arcos



8fcc3243e9

15/05/2025 11:16:38

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Mario Oswaldo Rosero Mera



MARIO OSWALDO ROSERO MERA
 Notario (3) del Círculo de Popayán, Departamento de Cauca
 Consulte este documento en <https://notariid.notaflasegura.com.co>
 Número Único de Transacción: 8fcc3243e9, 15/05/2025 11:16:45

NOTARIA TERCERA DE POPAYAN
 LA PRESENTE DILIGENCIA SE SURTIÓ POR
 PETICIÓN EXPRESA DEL COMPARECIENTE

